



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2008

IX Legislatura

Núm. 23

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a MARÍA ISABEL POZUELO MEÑO

Sesión núm. 5

celebrada el martes 28 de octubre de 2008
en el Palacio del Senado

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia de D. Manuel Núñez Pérez, Presidente del Tribunal de Cuentas, para informar sobre los siguientes extremos:

- Informe de fiscalización de los Sectores Públicos Autonómico y Local, ejercicio 2003. (Número de expediente del Senado 771/000062 y número de expediente del Congreso 251/000062.) . . . 3
- Informe Anual de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, ejercicio 2003 (corresponde al número de expediente 251/000161 de la VIII Legislatura). (Número de expediente del Senado 771/000031 y número de expediente del Congreso 251/000028.) 3

	Página
— Informe Anual de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2003. (Número de expediente del Senado 771/000048 y número de expediente del Congreso 251/000049.)	3
— Informe Anual de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2003. (Número de expediente del Senado 771/000049 y número de expediente del Congreso 251/000050.)	3
— Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2003. (Número de expediente del Senado 771/000052 y número de expediente del Congreso 251/000055.)	3
— Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicio 2003. (Número de expediente del Senado 771/000051 y número de expediente del Congreso 251/000056.)	3
— Informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a la Asamblea Legislativa de Murcia, celebradas el 27 de mayo de 2007. (Número de expediente del Senado 771/000043 y número de expediente del Congreso 251/000040.)	14
— Informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones al Parlamento de La Rioja, celebradas el 27 de mayo de 2007. (Número de expediente del Senado 771/000044 y número de expediente del Congreso 251/000044.)	14
— Informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a la Asamblea Legislativa de Extremadura, celebradas el 27 de mayo de 2007. (Número de expediente del Senado 771/000042 y número de expediente del Congreso 251/000045.)	14
— Informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a la Asamblea Legislativa de Cantabria, celebradas el 27 de mayo de 2007. (Número de expediente del Senado 771/000046 y número de expediente del Congreso 251/000046.)	14
— Informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a la Asamblea Legislativa de Aragón, celebradas el 27 de mayo de 2007. (Número de expediente del Senado 771/000041 y número de expediente del Congreso 251/000047.)	14
Debate y votación de las propuestas de resolución:	
— Informe de fiscalización de los Servicios Funerarios y de los Cementerios en las Corporaciones Locales (corresponde al número de expediente 251/000120 de la VIII Legislatura). (Número de expediente del Senado 771/000011 y número de expediente del Congreso 251/000011.) . .	20
— Informe de fiscalización de la Gestión de la Tasa por utilización privada o aprovechamiento especial de dominio público local (corresponde al número de expediente 251/000121 de la VIII Legislatura). (Número de expediente del Senado 771/000010 y número de expediente del Congreso 251/000012)	21
— Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2003 (corresponde al número de expediente 251/000160 de la VIII Legislatura). (Número de expediente del Senado 771/000032 y número de expediente del Congreso 251/000027.)	21
— Informe Anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2003 (corresponde al número de expediente 251/000166 de la VIII Legislatura). (Número de expediente del Senado 771/000026 y número de expediente del Congreso 251/000033.)	21

Se abre la sesión a las diez horas y veinticinco minutos.

COMPARECENCIA DE D. MANUEL NÚÑEZ PÉREZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA INFORMAR SOBRE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS AUTONÓMICO Y LOCAL, EJERCICIO 2003. (Número de expediente del Senado 771/000062 y número de expediente del Congreso 251/000062.)**
- **INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, EJERCICIO 2003 (CORRESPONDE AL NÚMERO DE EXPEDIENTE 251/000161 DE LA VIII LEGISLATURA. (Número de expediente del Senado 771/000031 y número de expediente del Congreso 251/000028.)**
- **INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EJERCICIO 2003. (Número de expediente del Senado 771/000048 y número de expediente del Congreso 251/000049.)**
- **INFORME ANUAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EJERCICIO 2003. (Número de expediente del Senado 771/000049 y número de expediente del Congreso 251/000050.)**
- **INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, EJERCICIO 2003. (Número de expediente del Senado 771/000052 y número de expediente del Congreso 251/000055.)**
- **INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, EJERCICIO 2003. (Número de expediente del Senado 771/000051 y número de expediente del Congreso 251/000056.)**

La señora **PRESIDENTA**: Buenos días a todos y a todas, señorías.

Vamos a dar comienzo a la reunión de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, que estaba prevista a las diez de la mañana. Les ruego disculpen el retraso y, sobre todo, quiero presentar mis disculpas al presidente del Tribunal de Cuentas.

El primer punto del orden del día es el informe de fiscalización de los sectores públicos autonómico y local correspondiente al ejercicio 2003, que incluye además los correspondientes a las comunidades de Asturias, La Rioja, Melilla, Cantabria y Aragón.

Tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas para presentar su informe.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Núñez Pérez): Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, el Pleno del Tribunal de Cuentas, en la pasada reunión del 25 de septiembre, aprobó el informe de fiscalización de los sectores públicos autonómico y local, correspondiente al ejercicio 2003. Asimismo, en reuniones celebradas en los meses anteriores, pero también dentro del presente ejercicio, se aprobaron los informes anuales de las comunidades autónomas de Aragón, Cantabria, La Rioja, Principado de Asturias, así como de la Ciudad Autónoma de Melilla, y los de Extremadura y Murcia, que ya fueron analizados en la anterior reunión.

A efectos metodológicos, se estima oportuno indicar que el informe referido a todo el sector público, autonómico y local es el resultado de integrar en él la información recogida en los informes individuales, tanto los elaborados por los órganos de control externo de las comunidades autónomas que tienen este órgano constituido, como en aquellos casos en que la comunidad autónoma no dispusiera de un órgano propio de control externo, que creo son cinco de las diecisiete.

Ha de recordarse a este respecto que el artículo 29 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas establece la remisión al tribunal por parte de dichos órganos de los informes por ellos aprobados, cuyo contenido el Tribunal puede aceptar, efectuando las ampliaciones y comprobaciones que estime necesarias e incorporando sus propias conclusiones.

En la presentación de estos informes se ha optado por exponer los datos más generales que permitan transmitir una imagen aproximada de la situación general del sector público autonómico, sin perjuicio de las referencias específicas que pudieran efectuarse a comunidades específicas, que es el caso de esta mañana.

Se indica previamente también que en este informe global no se incluye referencia alguna a la Ciudad Autónoma de Ceuta por cuanto, en cumplimiento de una resolución previa adoptada precisamente por esta comisión, se está elaborando un informe singular sobre dicha ciudad referido a los ejercicios 2002 a 2004, que será objeto de remisión específica a esta comisión.

Asimismo, tampoco se han incluido referencias a las universidades públicas porque, como ustedes saben, se remitió un informe de fiscalización horizontal de estas universidades, ya en posesión de la comisión mixta, y sobre el que celebraremos una reunión cuando la Mesa y sus señorías así lo consideren.

En relación con el sector público autonómico, se estima oportuno señalar que la diferente estructura de las cuentas generales de las distintas comunidades autónomas y los diferentes esquemas y contenidos de los informes efectuados por los órganos de control externo han limitado la posibilidad de ofrecer una información homogénea de todas las comunidades autónomas, cuestión sobre la que el Tribunal está trabajando en cumpli-

miento también de una resolución adoptada por esta comisión en relación con informes anteriores.

Asimismo, por lo que se refiere a la organización contable ha de subrayarse que en el ejercicio fiscalizado el Plan General de Contabilidad Pública continuaba sin estar implantado en la Comunidad de Madrid y que solo se había implantado parcialmente en las Illes Balears, mientras que la Administración General de la Comunidad Foral de Navarra, que no tiene aprobado un plan propio, elaboró los estados financieros según el Plan del Estado de 1994, y la del País Vasco aplicó un plan de cuentas pendiente de aprobación. En otras comunidades autónomas no se encontraban implantados determinados desarrollos del respectivo plan y, con carácter general, las comunidades autónomas continuaban careciendo de sistemas contables de gastos con financiación afectada, lo que impedía conocer las desviaciones de financiación y el remanente de tesorería afectado.

Estas circunstancias también han dificultado la obtención de una información homogénea en todas las comunidades. En relación con esta cuestión, se estima oportuno recordar que el tribunal elevó a las Cortes Generales una moción propugnando la elaboración de un plan general de contabilidad pública que, cualquiera que fuese el proceso para su elaboración y aprobación, se aplicase por todas las entidades del sector público administrativo. Quizá tengamos ocasión de volver sobre este punto, que considero muy interesante.

Las cuentas de 15 de las 17 administraciones generales de las comunidades autónomas fueron rendidas en plazo, recibiendo fuera de plazo las correspondientes a Aragón y Castilla y León, así como las de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Por lo que se refiere a las entidades públicas autonómicas, ha de resaltarse, en primer lugar, y es un dato muy significativo, su crecimiento, pasando de 885 en el ejercicio precedente a 1.032, de las que 194 rindieron sus cuentas fuera de plazo y 96 incumplieron esta obligación, incumplimiento en el que destacan las fundaciones y los consorcios, subsector en el que los porcentajes de cuentas no rendidas son significativamente mayores.

Asimismo, en relación con los contratos celebrados, se deja constancia del elevado número de expedientes remitidos a las diferentes instituciones de control y del significativo importe resultante de su adjudicación, próximo a los 7.000 millones de euros, si bien dicha información viene afectada por la carencia de datos de alguna comunidad autónoma, así como por la falta de información sobre modificaciones y liquidaciones en otras.

Por lo que se refiere a la rendición de cuentas, en los informes individuales que se presentan conjuntamente con el general, se deja constancia de cómo la concepción de la cuenta general no es uniforme, al quedar fuera de ella determinadas entidades, o al incluirse dentro de la Administración general la información de determinados organismos que, dotados de personalidad jurídica propia, deberían elaborar y rendir sus propias cuentas, situación

que se ha observado, por ejemplo, en Aragón, en Ceuta y en Melilla. Asimismo se señala la forma incompleta con que, en ocasiones, se han rendido las cuentas individuales o su falta de adaptación a la estructura prevista en la normativa aplicable.

¿Cómo se han liquidado los presupuestos? En el informe se recoge información detallada sobre este punto. En su conjunto, se reconocieron obligaciones por 146.524 millones de euros y derechos por 148.040 millones. Centrando el análisis en las respectivas administraciones generales, cabe señalar que los créditos presupuestarios finales ascendieron a 115.731 millones de euros, con un incremento medio de un 13 por ciento respecto al ejercicio anterior y con una significativa dispersión en el incremento por comunidades, que varía entre el aumento de un 29 por ciento en Baleares y un 6 por ciento en la Comunidad Foral de Navarra y en el Principado de Asturias. Con carácter general, los incrementos superiores a la media responden a la asunción en el ejercicio 2002 de las transferencias asumidas en materia de sanidad, para la que hubo en algún caso un periodo transitorio.

Voy salpicando este informe general con referencias a los informes individuales para hacer más rápida la presentación del informe, al margen de que posteriormente, en el debate, podamos atender a apartados o capítulos particulares de cada uno de estos informes.

Pues bien, en relación con los informes individuales, cabe señalar que el resultado presupuestario presentado en cuentas fue el siguiente: Aragón, resultado negativo por 40 millones de euros; Cantabria, resultado positivo por 50 millones de euros; La Rioja, resultado negativo por 43 millones de euros; Principado de Asturias, resultado positivo por 75 millones de euros, y la ciudad de Melilla, resultado negativo por 103.000 euros.

En el análisis de la ejecución del presupuesto de las diferentes administraciones generales de las comunidades autónomas se detectaron deficiencias tanto en el reconocimiento de las obligaciones como de los derechos que condicionaban el resultado presupuestario deducido de la contabilidad presentada. El resultado presupuestario contable, aunque negativo por 294 millones de euros, mejoró el del ejercicio anterior en 968 millones. No obstante, tanto el resultado agregado como el dispar resultado presentado por las diferentes comunidades están afectados, en su caso, por los distintos criterios contables aplicados y por las deficiencias detectadas en su registro. El Tribunal de Cuentas cuantifica en 1.447 millones de euros la corrección que debería incorporarse a dichos resultados, hasta alcanzar un resultado presupuestario negativo de 1.740 millones, diferencia, como ven ustedes, muy importante.

En relación con los informes individuales presentados, ha de indicarse que, salvo en el caso de la ciudad de Melilla, en el que el ajuste es negativo en dos millones de euros, en las comunidades autónomas de Aragón, Cantabria, La Rioja y Principado de Asturias,

las modificaciones son positivas por un importe agregado de 47 millones de euros.

En el informe se efectúa un seguimiento específico a la incidencia del gasto sanitario, una vez transferidas las funciones y servicios del Insalud a todas las comunidades autónomas. El importe global de los créditos finales para el gasto sanitario ascendió a 37.143 millones de euros, lo que suponía el 33 por ciento de los créditos finales de las administraciones generales. Los mayores porcentajes se presentaban en la Comunidad Autónoma de Cataluña, en la Región de Murcia, en la Comunidad Valenciana y en la Comunidad de Madrid, con porcentajes que varían del 41 al 36 por ciento. Como resultado de las verificaciones efectuadas y de la información disponible, se señala que el volumen de las obligaciones devengadas pendientes de reconocer en este capítulo es de 4.139 millones, lo que supone el 11 por ciento del total de créditos fiscales, destacando Cataluña y la Comunidad Valenciana.

Dado que en el ejercicio fiscalizado era de aplicación por primera vez la normativa sobre estabilidad presupuestaria, en el informe se dedica una especial atención al cumplimiento del objetivo de equilibrio en términos del SEC-95, establecido para el conjunto de las comunidades autónomas, que todas las comunidades cuyo informe singular se presenta ahora con el general cumplieron.

Por lo que se refiere a la financiación de las comunidades autónomas durante el ejercicio, se recuerda la vigencia del sistema de financiación incorporado al ordenamiento jurídico por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, y se concluye señalando que los recursos percibidos en virtud de lo previsto en dicha ley suponían el 72 por ciento de la totalidad de la financiación, mientras que otros recursos percibidos de la Unión Europea, o a través de subvenciones y convenios, o de la participación en Fondos de Compensación Interterritorial representaban el 15 por ciento, y los recursos propios el 13 por ciento restante. Datos que estoy seguro de que en el momento en que la financiación de las comunidades autónomas esté de actualidad serán tenidos en cuenta, máxime con la evolución en los distintos ejercicios, que ya están prácticamente terminados por el tribunal y que estarán a disposición de la comisión mixta y, por tanto, del Congreso y del Senado en tiempo oportuno para que puedan servir de reflexión o sean útiles a los efectos correspondientes.

Dentro de los recursos propios, junto con los de carácter tributario y otros ingresos patrimoniales, figura el endeudamiento a través del cual se reconocieron ingresos en el ejercicio por 4.421 millones de euros, ascendiendo el endeudamiento financiero acumulado a final de ejercicio por las administraciones generales a 37.978 millones de euros, un 4 por ciento superior al ejercicio anterior, destacando de nuevo las comunidades de Cataluña, Andalucía y Comunidad Valenciana en las que se situaba en 54 por ciento de la deuda financiera

autonómica. Los mayores incrementos interanuales se registraron en Illes Balears, País Vasco y La Rioja.

¿Cuál es la situación patrimonial? Con la mayor brevedad, voy a resumir lo contenido en los informes. Junto con la referencia al endeudamiento ya comentada, en el informe se analizan las diferentes masas patrimoniales del balance de situación, tras reiterar las diferencias en la regulación contable y las diferencias surgidas en este ejercicio en el tratamiento contable de determinadas operaciones.

Con carácter general, en cuanto a su inmovilizado, se destaca la carencia de unos inventarios de bienes y derechos completos, actualizados y debidamente valorados y cuyos datos concuerden con los registrados contablemente. Esta carencia de inventarios es predicable de todas y cada una de las comunidades autónomas.

En cuanto al resultado económico-patrimonial, en el informe se agregan los datos ofrecidos por la contabilidad, que alcanzan un beneficio o ahorro para las administraciones generales y organismos autónomos de 4.506 y 449 millones de euros, respectivamente; mientras que los restantes entes públicos registraron unas pérdidas de 611 millones, señalando que la representatividad de estos resultados se encuentra condicionada por la ausencia de amortizaciones y provisiones, por la no contabilización de gastos devengados por operaciones de endeudamiento y otras circunstancias derivadas de la diferente regulación y organización contable, que impiden que se puedan efectuar estudios comparativos consistentes y que se puedan extraer conclusiones homogéneas.

El remanente de tesorería por el conjunto de las administraciones generales ofrece un saldo negativo de 1.041 millones de euros. Sin embargo, como consecuencia de las salvedades puestas de manifiesto en el informe, referidas a un inadecuado registro de derechos pendientes de cobro, así como de obligaciones pendientes de pago y en menor medida de los fondos líquidos, el saldo negativo debería ser, al menos, de 2.790 millones de euros. Ha de señalarse que, tras las modificaciones incorporadas por el tribunal, únicamente han permanecido sin alterarse el remanente de tesorería de las comunidades de Cantabria y Castilla y León, predominando en las restantes las modificaciones dirigidas a incrementar su saldo negativo, especialmente en la Comunidad Valenciana, en el País Vasco y en Andalucía.

¿Qué pasa con los fondos de compensación interterritorial? Pues que, dentro de la organización territorial, como saben sus señorías, los Fondos de Compensación Interterritorial constituyen un instrumento de financiación destinado a hacer efectivo el principio de solidaridad, concentrándose dichos fondos en las comunidades cuya renta por habitante fuese inferior al 75 por ciento de la media comunitaria. Las dotaciones consignadas a tal fin en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio que estamos examinando ascendieron a 955 millones de euros, correspondiendo 716 millones al Fondo

de Compensación Interterritorial y el resto al Fondo Complementario de Financiación. Las comunidades destinatarias fueron: Andalucía, en un 40 por ciento del total, así como Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Principado de Asturias, Región de Murcia, Comunidad Valenciana y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Los recursos se destinaron fundamentalmente a inversiones en infraestructuras, vivienda, sanidad y educación, y las obligaciones reconocidas en este ámbito ascendieron a 950 millones, resultando limitado el análisis de la ejecución de las inversiones por falta de concreción de gran parte de los proyectos aprobados, así como por la carencia, con carácter general —volvemos otra vez al fallo—, de un sistema de contabilidad que permitiera singularizar los costes de cada uno de ellos.

En cuanto al sector público empresarial, les explico muy brevemente que, en el análisis efectuado sobre el conjunto de las entidades del sector empresarial, se destaca que presentaban unas pérdidas agregadas de 2.415 millones de euros. Estos saldos negativos aumentaban hasta 7.328 millones de euros si se atendía únicamente a los resultados de explotación antes de subvenciones públicas, presentando resultados positivos únicamente las empresas de Castilla y León y de la Comunidad Foral de Navarra. En consecuencia, todas las comunidades cuyo informe individual se presenta con el global presentaban unas pérdidas que oscilaban desde 4 millones en La Rioja hasta los 127 millones de euros en Cantabria. El mantenimiento de esta situación deficitaria generalizada motivó el creciente apoyo financiero de las administraciones autonómicas mediante la concesión de subvenciones y ayudas públicas y el afianzamiento del endeudamiento financiero de las sociedades participadas.

En cuanto a subvenciones, avales y contratación, debo decirles, resumiendo lo contenido en el informe, que el importe de los avales otorgados por las administraciones generales aumentó un 37,2 por ciento en el ejercicio. En bastantes casos, se apreciaron deficiencias en su contabilización y, en otros, falta de información sobre el número de avales iniciales y finales, no aportando la mayor parte de las comunidades información sobre la recuperación de avales fallidos.

En el análisis de la contratación celebrada por los órganos de contratación autonómicos se observa, como en ejercicios anteriores, la práctica de fraccionamientos indebidos para determinados contratos, así como retrasos en su ejecución, no siempre amparados en la concesión de prórrogas, y sin que se impusieran sanciones a los contratistas. Asimismo, se constataron numerosas modificaciones que no respondían a nuevas necesidades sino a imprevisiones y deficiencias en las actuaciones preparatorias. También con frecuencia se tramitaron indebidamente, como contratos complementarios, determinados contratos que, por contener unidades cuya realización era absolutamente necesaria e inseparable de

las inicialmente proyectadas, constituirían verdaderas modificaciones.

Como síntesis de la exposición del informe relativo al sector público autonómico, se puede concluir señalando que el informe general y los individuales de cada comunidad ofrecen información que permite alcanzar una valoración de la ejecución del presupuesto de cada comunidad, así como de su situación financiera patrimonial. No obstante, el examen efectuado sobre las principales áreas de su gestión han puesto de manifiesto carencias de información, así como una serie de deficiencias que, en mayor o menor grado, se presentan en todas las comunidades y que se vienen repitiendo a lo largo de los sucesivos ejercicios, pero que, poco a poco, con la presentación de los ejercicios de los años 2004 y 2005, cuya presentación conjunta estamos a punto de aprobar, nos ofrezcan cifras que nos den pie para el optimismo.

Voy a dedicar unos minutos a la presentación del apartado relativo al sector público local. Por lo que se refiere al sector público local, el ámbito de la fiscalización se extendió a 13.376 entidades locales, incluyendo diputaciones, cabildos y consejos insulares, ayuntamientos, comarcas, mancomunidades y otras agrupaciones de municipios y entidades menores, así como a 2.918 entes dependientes de ellas.

El examen de este sector ha tenido como objetivos comprobar el cumplimiento de la obligación de rendir la cuenta general, verificar si dicha cuenta está integrada por las cuentas y estados legalmente establecidos y examinar la liquidación de los presupuestos. Como en los dos ejercicios anteriores, se ha incluido también un análisis económico-financiero de las sociedades mercantiles locales. Además, se ha verificado el cumplimiento de la obligación de las entidades locales de remitir las relaciones de contratos suscritos y los expedientes contractuales, de los que se ha examinado una muestra muy significativa.

Por lo que se refiere al cumplimiento de la obligación de rendir la cuenta general, que es el primero de estos objetivos, en el informe se destaca que de 8.158 diputaciones, cabildos y consejos insulares y ayuntamientos, 2.813 rindieron cuentas al Tribunal de Cuentas o a los órganos de control externo autonómicos con anterioridad a la fecha límite fijada legalmente para su remisión. No obstante, al cierre de los trabajos para la elaboración de este informe, el grado de cumplimiento de esta obligación por las entidades citadas era del 74 por ciento, como consecuencia de que 2.133 ayuntamientos no habían rendido aún su cuenta. En relación con estos incumplimientos ha de señalarse que su número se ve incrementado en proporción inversa al tamaño del municipio. Y como son datos muy curiosos, voy a exponerlos.

Así, no habían rendido cuentas el 6 por ciento de los municipios con población superior a 50.000 habitantes, el 19 por ciento de los comprendidos entre 50.000 y 5.000 habitantes y el 28 por ciento de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, destacando,

dentro de este último grupo, los municipios con población inferior a 500 habitantes, de los que 1.171 no rindieron cuentas, lo que representaba el 55 por ciento del total de incumplimientos, lo cual se atenúa bastante si tenemos en cuenta la escasez de la población que representa así como la falta de medios de lo que el otro día, atendiendo a una de las preguntas del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Gordo, tuvimos ocasión de valorar.

Aunque la mayor parte de los incumplimientos se concentre en los ayuntamientos de menor población, esta es una situación que viene preocupando al tribunal, que efectúa un seguimiento continuado sobre estos incumplimientos y que ha formulado requerimientos conminatorios cuando ha constatado que estos incumplimientos han sido reiterados, imponiendo también las correspondientes multas.

Asimismo, como ya se ha informado a esta comisión, se ha implantado, en colaboración con los órganos de control externo, la rendición telemática de las cuentas acompañada de una aplicación informática que permite su convalidación y el tratamiento de su contenido. Se estima que estas nuevas herramientas —ya se ha constituido la plataforma correspondiente y con la importante ayuda del Ministerio de Industria— están suponiendo un importante esfuerzo en recursos técnicos y humanos a través de actuaciones de asesoramiento en todas las entidades, y están dando el resultado esperado eliminando esta situación de incumplimientos.

En cuanto a la conformación de las cuentas y a la información agregada de estas se ha constatado que, generalmente, la cuenta general está integrada por las cuentas correspondientes a la propia entidad, sus organismos autónomos y las sociedades mercantiles, agregando a aquella las cuentas de las sociedades mercantiles mayoritariamente participadas, las memorias previstas para los ayuntamientos de municipios con una población de más de 50.000 habitantes y, si así lo hubiera acordado el Pleno de la corporación, los estados consolidados. No obstante, en algunos casos la cuenta se ha remitido sin alguno de los documentos básicos de la gestión presupuestaria y patrimonial o sin que conste su aprobación o denegación por el Pleno, lo que suele ser bastante frecuente, en cuyo caso el tribunal no la considera rendida.

Ahora diré unas breves palabras sobre el análisis de la liquidación de presupuestos. Los estados agregados de las liquidaciones presupuestarias incorporados en el informe, como habrán podido observar sus señorías, se han obtenido mediante la agregación de las liquidaciones de los presupuestos de ingresos y gastos de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos y ayuntamientos. Los que rindieron cuentas equivalen al 85 por ciento de la población total —así completo el dato que di anteriormente—.

Los créditos iniciales del estado agregado del presupuesto de gastos se elevaron a 45.788 millones de euros, mientras que los créditos definitivos alcanzaron los 58.923,

lo que supone que, a través de modificaciones presupuestarias, se incrementaron los créditos iniciales en un 29 por ciento —este es un dato también muy a tener en cuenta—, porcentaje que en las entidades locales de algunas comunidades autónomas se elevó hasta un 46. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 47.136 millones de euros, lo que supuso un grado medio de ejecución del 80 por ciento, correspondiendo los menores niveles de ejecución al capítulo de inversiones reales. Por su parte, los pagos realizados alcanzaron el 87 por ciento de las obligaciones reconocidas. En cuanto a los ingresos presupuestarios, las previsiones iniciales de 45.932 millones de euros se vieron también incrementadas en concordancia con los gastos hasta unas previsiones definitivas de 58.924 millones, reconociéndose derechos por 46.694 millones, lo que representó un grado medio de ejecución del 79 por ciento.

En cuanto a las sociedades mercantiles, tendríamos que detenernos, pero simplemente voy a anunciarles lo que considero la clave del análisis del informe en este punto. En relación con el examen de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por entidades locales durante el ejercicio fiscalizado, se ha constatado la existencia de 1.122 sociedades mercantiles locales, un 5 por ciento más que en el ejercicio precedente, y adelantando resultados de los ejercicios que están prácticamente terminados por el tribunal, este porcentaje sigue aumentando. En cuanto a su distribución por comunidades, Andalucía, con 282 sociedades, Cataluña, con 239 y el País Vasco, con 156, son las comunidades autónomas donde existe un mayor número de empresas pertenecientes al sector público local, con un peso conjunto del 60 por ciento sobre el total. Por el contrario, La Rioja y Cantabria continúan siendo las comunidades con menor dotación empresarial local.

Por sectores de actividad destaca la participación en la actividad inmobiliaria, en la que se han englobado las de urbanismo, vivienda y gestión de polígonos industriales, y a la que se dedican 420 empresas. Destaca también el número de 81 empresas dedicadas a la promoción y desarrollo económico, así como el de 81 empresas prestadoras de servicios culturales y recreativos.

Haré ahora una breve referencia al análisis de la contratación celebrada. En el informe se ofrece la información sobre el grado de cumplimiento de las entidades locales en cuanto a la obligación de remitir al tribunal tanto la relación de contratos celebrados como los extractos de los contratos que superen determinadas cuantías previstas en la normativa vigente, y para lo que el tribunal aprobó una resolución que se publicó en el Boletín Oficial del Estado.

En el examen efectuado sobre los contratos seleccionados se ha constatado que se reiteran las deficiencias e irregularidades observadas en ejercicios anteriores, muy similares a las expuestas para el sector autonómico, como la ausencia de la justificación de la necesidad de contratación, como la declaración de urgencia por el

órgano de contratación, sin que en ningún caso se determinasen cuáles eran las causas, como las deficiencias en los criterios de selección y errores en la clasificación de contratistas, como la falta de justificación de la utilización del concurso como procedimiento de adjudicación mayoritariamente aplicado, como las deficiencias en la constitución de las mesas de contratación y en la publicación de las adjudicaciones realizadas, así como las demoras en la ejecución, junto a modificados y contratos complementarios originados en muchas ocasiones por una insuficiente planificación inicial.

Como conclusión de esta exposición general, señora presidenta, señorías, tengo que recordar que la fiscalización de estos sectores públicos no se limita únicamente al contenido de estos informes, sino que el Tribunal de Cuentas efectúa un examen continuado de las cuentas y de la documentación complementaria, además de fiscalizaciones específicas sobre materias o entidades concretas, como consta en otros informes ya elevados a esta comisión, junto con los informes que en su respectivo ámbito elaboran los órganos de control externo de las comunidades autónomas, con los que mantenemos a estos efectos, como es natural, las mejores relaciones posibles de coordinación y colaboración.

Gracias, señora presidenta. Quedo a disposición de sus señorías para lo que quieran preguntarme.

La señora **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias, señor presidente.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Gómez Darmendrail.

El señor **GÓMEZ DARMENDRAIL**: Muchas gracias, señora presidenta.

Sean mis primeras palabras para agradecerle al presidente del Tribunal de Cuentas su presencia de nuevo ante esta comisión mixta para presentar estos informes y la síntesis que de ellos nos ha ofrecido.

Como el propio presidente ha señalado, estimo necesario reconocer la limitada incidencia que ofrece el debate sobre estos informes —al menos desde el punto de vista parlamentario— cuando, tras el tiempo transcurrido, puede haberse producido un cambio de los gobiernos autonómicos y, sobre todo, cuando la situación económica y las nuevas exigencias que se le están planteando al sector público presentan un escenario tan diferente del existente en 2003, ejercicio económico al que se refieren los informes ahora analizados. En consecuencia, señorías, se suscita la necesidad de que todos los implicados —Tribunal de Cuentas, órganos de control de las comunidades, asambleas legislativas y Cortes Generales— asumamos el compromiso, cada uno en lo que le corresponda, de evitar estas demoras, pues de lo contrario la credibilidad de las instituciones en lo que se refiere al control técnico y político de la gestión pública se verá cada vez más afectada. Por otra parte, es el propio informe general de los sectores públicos —autonómico y local— el que nos previene, ya en su parte introduc-

toria, sobre la falta de homogeneidad de los datos que a continuación se ofrecen dada la existencia de diferentes normativas contables en concordancia con la asunción por las comunidades autónomas de competencias en esta materia, lo que hace que la cuenta general se presente siguiendo diferentes planes contables, que el concepto y conformación de la propia cuenta general no sean idénticos según la referencia territorial a la que estamos aludiendo, además de otras carencias más generales, como la falta de objetivos e indicadores en la ejecución presupuestaria o la no disponibilidad de una contabilidad analítica.

Estimo, señorías, como también lo estima mi grupo, que la situación descrita ha de calificarse, cuando menos, de lamentable, y no creo que ningún análisis realizado por un profesional experto en la materia pudiera concluir con una valoración más favorable. No se pretende efectuar un análisis partidista de estas situaciones, sino expresar una preocupación y sugerir una conjunción de esfuerzos que conduzcan a disponer de una información sobre la gestión pública que cumpla, cuando menos, con todas las exigencias que la normativa reclama de las entidades privadas.

Cuando toda la organización internacional está caminando hacia la aplicación de unas mismas normas contables, facilitando la interpretación general de los estados contables, en nuestro sector público nos movemos en direcciones contables diferentes, con la necesidad imperiosa de conocer múltiples normativas contables y disponer de ineludible información adicional para poder interpretar adecuadamente unos estados contables y aproximarnos a un análisis comparativo. Esta situación origina que la validez de la información contable se vea devaluada y haya que acudir a otro tipo de información cuando queremos conocer la situación de cada comunidad y se plantean temas de tanta transcendencia como la financiación territorial o la situación de endeudamiento de cada comunidad.

Basta aproximarnos a algunos de los datos ofrecidos en el informe para constatar la necesidad de disponer de información adicional. A título de ejemplo, es tan pronunciada la diferencia en el resultado ofrecido por la liquidación presupuestaria de cada comunidad, que no resulta fácil aceptar la representatividad de dichos importes. A esta misma desconfianza nos conducen las diferentes organizaciones adoptadas en cada comunidad, de forma que determinada actividad de general tratamiento presupuestario puede estar realizada en ocasiones a través de entidades que no están sometidas a un régimen limitativo presupuestario, lo que altera los resultados últimos ofrecidos.

Estimo, señorías, que esta es una situación que ha de abordarse con urgencia a través de los mecanismos de coordinación disponibles y en cuya solución también ha de contarse con la colaboración y participación del tribunal en cuanto institución de control que recibe y supervisa los resultados de los restantes órganos de control autonómico.

El informe global, así como los individuales, ofrecen una sucesión de deficiencias tanto en la gestión como en su representación contable sobre las que no queda sino agradecer al tribunal su exposición y el esfuerzo efectuado en su detección e instar a los responsables de cada comunidad a que intensifiquen sus controles internos, de forma que dichas deficiencias queden corregidas de manera inmediata si no lo han sido ya. No obstante, aun reconociendo que el resultado esperado del ejercicio de la función fiscalizadora es la exposición de cuantas deficiencias relevantes se han encontrado, considero que sería oportuno poder disponer en futuros informes globales de un conjunto de datos adecuadamente seleccionados y significativos, además de contrastados, que permitieran conocer con mayor precisión la situación económico-financiera de las distintas comunidades autónomas, así como de las corporaciones locales, se disponga o no de órgano de control externo autonómico, lo que, a su vez, facilitaría un examen comparativo entre ellas y verificar el grado de solidaridad alcanzado, más allá de las referencias ahora ofrecidas por la aplicación de los fondos de compensación interterritorial, que, según se deduce del informe, únicamente sirven para financiar proyectos genéricos de difícil seguimiento.

A este respecto, quisiera preguntar al presidente del tribunal qué actuaciones se están llevando a cabo para alcanzar un tratamiento más homogéneo de la información contable y de gestión en todo el sector público territorial. En relación con ello, se ha constatado también cómo se ha llevado a cabo este año por primera vez un análisis del cumplimiento de estabilidad presupuestaria. Hay que destacar la importancia de este objetivo y adoptar las medidas encaminadas a su consecución, con independencia de que en la actual situación económico-financiera el Gobierno haya renunciado abiertamente a dicho objetivo, y lo que es más grave, sin efectuar una reducción de gastos en capítulos que siempre permiten la reducción, demostrando que priman determinados planteamientos de propaganda política sobre las iniciativas y la preocupación por una buena gestión.

Con ser importante la corrección de dichas deficiencias, señorías, estimo que han de resaltarse las situaciones que puedan plantear una mayor preocupación desde el punto de vista organizativo. Me quiero referir a una cuestión que ya se ha suscitado en alguna reunión anterior de esta comisión, como es el importante crecimiento de nuevas entidades creadas tanto en el ámbito autonómico como en el local. Así, en el ejercicio al que se refiere el informe, se crearon más de doscientas nuevas entidades en un solo ejercicio, a la vez que se detecta la falta de control sobre ellas, al carecer en muchos casos de una relación precisa de las entidades públicas y la adopción de formas jurídicas, lo que favorece esta falta de control. A ello cabría agregar la situación de inactividad en algunos casos y de evidente desequilibrio patrimonial en otros muchos más, situación que se acentuaría de no poder contar con las subven-

ciones y transferencias de fondos de las respectivas administraciones generales. Esta situación, señorías, lleva a solicitar del tribunal que acentúe en lo posible el control sobre este subsector y que todos los gestores públicos extremen el rigor y la justificación en la creación de nuevas entidades, creación que no debe suponer una forma de eludir los requisitos que deben guiar una buena gestión pública para lograr una proclamada, que no alcanzada, eficacia.

Por último, señorías, en referencia con otras áreas de la gestión que también se apuntan en el informe, como la concesión de avales y subvenciones y lo referente al área de la contratación, por la que se canalizan tantos recursos públicos, quisiera decir, fundamentalmente en referencia a los avales, que confiamos en que el Tribunal de Cuentas haga un seguimiento inmediato y permanente sobre los avales que en el futuro inmediato pudiera conceder el Gobierno en relación con la situación económico-financiera sobrevenida.

En cuanto a las deficiencias puestas de manifiesto por el tribunal en dichas áreas, no queda sino agradecer su detección e insistir a los gestores públicos que intensifiquen el rigor en estas actuaciones, cumpliendo todos los requisitos exigidos y reclamando la adecuada justificación de los fondos públicos entregados.

A este respecto —para concluir—, quisiera plantear al presidente del tribunal cuatro cuestiones.

En Primer lugar, si el fiscal del tribunal y, en su caso, el abogado del Estado han apreciado algún tipo de responsabilidad a partir de las situaciones descritas en el informe y si estas apreciaciones se extienden también a los informes que pudieran haber elaborado los órganos de control externos sobre su respectiva comunidad autónoma.

En segundo lugar, en el informe se describe una situación que podría calificarse de preocupante en cuanto a la aplicación de diferentes planes de contabilidad pública, su completa falta de implantación y una situación general de carencia de información contable sobre los gastos y financiación afectada o la carencia de indicadores y objetivos precisos en la actividad presupuestaria. A su vez, el alcance de cuenta general difiere en las distintas comunidades. ¿La situación descrita en el informe en referencia al ejercicio 2003 se sigue manteniendo en la actualidad? ¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el tribunal para normalizar esta situación?

En tercer lugar, el informe reconoce la carencia de una información homogénea, así como la diferente estructura que puedan presentar los informes elaborados por los órganos de control externo al autonómicos. Esta situación conduce a que la recogida en el informe global no permita efectuar un análisis comparativo riguroso sobre la situación de las distintas comunidades. En relación con ello, pregunto al señor presidente qué actuaciones ha practicado el tribunal a fin de alcanzar una mayor homogeneidad de contenidos, dado que corresponde a este la coordinación de su actividad con la de los órganos autonómicos. También me gustaría saber qué dificultades

se han encontrado en la corrección de esta situación y en conseguir la elaboración de un informe que, sin tanta profusión de datos, ofreciese una valoración de la situación del sector público y local en los aspectos más significativos de su organización y de su actividad.

En cuarto y último lugar, señor presidente, el informe describe una situación a la que con frecuencia se alude al hablar de la organización territorial como es la proliferación de entidades sometidas al derecho mercantil, potenciándose la creación de consorcios y otras configuraciones jurídicas que, además de cumplir con la obligación de rendir cuentas, parece que propician la ausencia de control. ¿Qué actuaciones llevan a cabo el tribunal y los órganos de control externo a fin de supervisar y reducir en lo posible esta proliferación de entidades públicas?

Muchas gracias, señora presidenta, señorías.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Gómez Darmendrail.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Tuñón.

El señor **TUÑÓN SAN MARTÍN**: Muchas gracias, señora presidenta.

Bienvenido, señor presidente.

En primer lugar, me excuso por no haber asistido al principio de su comparecencia, pero no he podido. En cualquier caso, le agradezco en particular el esfuerzo de síntesis y, en general, el esfuerzo del Tribunal de Cuentas para elaborar un informe único sobre el sector autonómico y sobre el sector público local.

Mi intervención va a consistir en comentarios que, a su vez, son reflexiones o preguntas. No lo voy a plantear de una forma sistemática, pero sí quería resaltar seis aspectos importantes.

¿Qué valoración hace usted, como presidente, sobre el grado de las limitaciones? Hay tres componentes que se repiten sistemáticamente. En primer lugar, al no haber un presupuesto por programas con indicadores objetivos se impide hacer un análisis de la eficacia, la eficiencia y la economía. Esto es sistemático en todas las administraciones públicas, tanto en la general como en las autonómicas. Me gustaría que hiciera una valoración de cómo lo ve, es decir, el grado de cumplimiento, la presentación de los programas presupuestarios, los esfuerzos que están llevando a cabo las diferentes comunidades autónomas para incidir en este objetivo a medio y a largo plazo, pero en cuya realización debe seguir insistiéndose, con lo cual le doy el valor que tiene.

Por otra parte, quería destacar la ausencia de contabilidad analítica, que también se repite. No es posible conocer los costes y el rendimiento de los servicios públicos, y esto tiene mucho sentido en los tiempos de crisis que atravesamos. Tenemos que introducir estos conceptos en las administraciones públicas y, además, deberíamos ser bastante más exigentes de lo que somos. En cualquier caso, me gustaría saber su opinión sobre

las herramientas que, en un proceso paulatino, se van implementando en las diferentes comunidades autónomas.

Hay otro aspecto —que es una limitación y, al final, es una recomendación, pues todas ellas son limitaciones, pero al final ustedes las incorporan como recomendaciones— y es que el sistema contable no permite hacer un seguimiento de los gastos con financiación afectada. Esto estaría un poco en consonancia con lo que he dicho antes.

El siguiente punto importante es la carencia de inventario de bienes actualizado y valorado. Esto también se plantea como una especie de mal endémico —creo que es una palabra suya— en todas las administraciones públicas. ¿Se siguen produciendo estos procesos de mejora?

Otro asunto importante es el de la rendición de cuentas, fundamentalmente de este sector público externo y del sector público local, es decir, todo lo relativo a organismos autónomos, entes públicos, empresas públicas, fundaciones y consorcios. Los datos del sector público autonómico dicen que el 9 por ciento no rinden cuentas y el 19 por ciento las rinden fuera de plazo. Esto, llevado al sector público local, es absolutamente escandaloso. No sé si usted ya ha hablado sobre ello —si es así, le pido disculpas— pero me gustaría saber cómo se puede incidir en la fiscalización de estos reincidentes o de aquellos organismos que sistemáticamente incumplen esta obligación.

También voy a referirme a las modificaciones presupuestarias en el sector autonómico. Se habla de un crecimiento del 7 por ciento en el año 2003, pero ustedes, en la evaluación del incremento medio de los años 2002 a 2003, hablan del 13 por ciento, y hay algunas comunidades, que no voy a citar, con incrementos del 29, del 26, del 22, del 21, del 20. ¿Cómo podemos valorar eso? ¿Para qué valen los presupuestos si al final se hacen estas modificaciones presupuestarias?

Otro aspecto es el de indicadores. En este caso quería alabarlos, a pesar de que no son homogéneos y de las dificultades a las que ustedes se enfrentan, pero me gustaría que siguieran insistiendo en esta línea.

Finalmente me voy a referir a dos temas relevantes. El primero de ellos son las subvenciones, importantes no solamente por la cantidad de dinero que a las administraciones les suponen sus transferencias corrientes y de capital, que pueden situarse en cualquier comunidad autónoma en un 40 por ciento, sino, sobre todo, por lo que supone de malas prácticas, es decir, prácticas de clientelismo, de que todo es posible. Este es uno de los puntos débiles del sistema en general, y si esto no se controla, si las subvenciones no se conceden con unas bases reguladoras completas y transparentes, estaremos en un camino muy peligroso.

Por último, como no podía ser de otra manera, me voy a referir a la contratación pública. Aquí el tribunal está haciendo una labor relevante, reiterativa, lo cual es importante en todos los aspectos. Pero sí me gustaría que se

elaborara un informe especial sobre la contratación pública, que recogiera la síntesis de las recomendaciones y, sobre todo, que fuera incluso valorativo de su importancia. Creo que aquí nos perdemos. En el ámbito de la contratación pública hay tantos incumplimientos desde el principio hasta el final, desde la justificación de las necesidades del fraccionamiento de los pagos, el abuso de la tramitación de urgencia, las modificaciones de los contratos, los retrasos, que nos perdemos y terminamos por no saber qué es más importante, si el principio o el final. Creo que en este asunto hay que insistir permanentemente.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Tuñón.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Mas.

El señor **MAS I ESTELA**: Muchas gracias, señora presidenta.

El Grupo Parlamentario Socialista celebra nuevamente la presencia del señor presidente del Tribunal de Cuentas en esta comisión y sus explicaciones sobre el primer punto del orden del día de hoy.

El panorama que nos ha presentado es preocupante, pero me parece que mis colegas anteriores han dicho lo mismo con otras palabras. El señor Gómez Darmendrail ha hablado de una situación lamentable. Hace unos momentos, el señor Tuñón ha dicho que incluso estábamos en caminos peligrosos. Creo que la preocupación, el lamento, la advertencia del peligro nos tiene que preocupar a todos, y por ello debemos pensar qué tenemos que hacer.

La primera pregunta, señor presidente —usted nos ha dicho que ya estaban casi terminados los informes correspondientes a los años 2004 y 2005—, es la siguiente: ¿vamos a mejor o a peor? Supongo que el Tribunal de Cuentas tiene los informes de los años anteriores —tenemos el de 2003 y vamos a tener el de 2004 y el de 2005—, y después de manifestar la preocupación, el lamento y el peligro, sería interesante que en su próxima comparecencia sobre estas cuestiones el informe nos aclarara a todos si vamos a mejor o a peor. Formulada esta primera pregunta, no voy a extenderme en aspectos técnicos, pues mis colegas ya lo han hecho, pero sí voy a hacer algunas reflexiones.

En cuanto a la Administración autonómica, ¿tenemos todavía una Administración o un conjunto de administraciones en construcción? El señor presidente nos ha remitido al tema sanitario y ha dicho que se empezó a asumir en el año 2002 en casi todas las comunidades. ¿Podemos continuar pensando que las administraciones autonómicas son administraciones en construcción y que, por tanto, todavía podemos darles un cierto margen? ¿O podemos considerar que después de los años transcurridos del Estado de las Autonomías tendríamos que empezar a emitir algunas señales de alerta, especialmente cuando probablemente las constituciones de nuevas

sociedades en el sector público empresarial autonómico en lugar de mejorar son quizás vías de escape para huir de algunos controles que tendrían que hacer mejor?

En este sentido, dado que estamos hablando del sector autonómico al Grupo Parlamentario Socialista le gustaría que el presidente nos informara —ya lo ha hecho en esta y en otras ocasiones anteriores—, de la colaboración del Tribunal de Cuentas con las Ocex; de hasta qué punto —probablemente mucho más en el apartado de administraciones locales, en el que ahora entraré, que en el de administraciones autonómicas— las Ocex pueden colaborar, ayudar, mejorar el trabajo ímprobo que puede tener el Tribunal de Cuentas.

Hablemos de las corporaciones locales. Solo leyendo la primera parte de los resultados finales sobre la rendición de cuentas, cuando el Tribunal de Cuentas explica los que rinden y los que no rinden, dice que hay que hablar de diputaciones, consejos insulares, ayuntamientos, comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades, agrupaciones de municipios, entidades locales, consorcios; todo esto sin hablar del sector público empresarial local que, como el señor Gómez Darmendrail decía hace poco, ha ido creciendo, o sin hablar del sector fundacional local, que también debe haberlo. Aquí hablamos de miles de entidades y, por eso, quiero repetir lo de la colaboración con las Ocex, los organismos de control externo, para ver si se puede ayudar, porque creo que debe ser imposible.

El señor Tuñón hacía referencia a las limitaciones —y el señor presidente también lo señalaba en su intervención— porque son muchas entidades pequeñas. Me atrevo a volver a decir lo que muchas veces he dicho en público, que las administraciones que son incapaces de rendir sus cuentas probablemente no son administraciones. Aquí habría que hacer una reflexión de cariz político porque una administración que no presenta presupuestos, que no presenta liquidaciones de presupuestos y que no puede rendir cuentas —lo que probablemente hace por la pobreza de medios de que dispone para enfrentarse a ellos— no tendría que tener el título completo de Administración; podría ser un organismo de orden político de representación de los ciudadanos, desligada —no sé si esto el señor presidente del Tribunal me lo aceptará— de la consideración de Administración pública, y esto quiere decir funcionarios, procedimientos, controles, rendiciones, etcétera.

Para terminar, señor presidente, me gustaría que usted recogiera el guante y me contestase a la reflexión que estoy haciendo en estos momentos, aunque quizás considere usted, señor presidente, que no es materia del tribunal: ¿hasta qué punto estas deficiencias que observamos reiteradamente y que quizás van a peor, no nos obligan a plantear alguna reflexión sobre un tema delicadísimo que es el autogobierno o el control del autogobierno? Ya sé que me meto en un berenjal muy complicado, pero si es evidente que el Tribunal de Cuentas nos explica que las administraciones locales, incluso las nuevas administraciones autonómicas que nacen bus-

cando su lugar al sol, se lo buscan bastante resguardadamente, al menos, en sus procedimientos, quizá habría que hacer alguna reflexión sobre cómo se controla este autogobierno que ejercen y que, quizás, ejercen mal.

Ya sé que el tema es muy complicado y en una situación democrática es muy difícil de plantear, pero desde el punto de vista del control de las cuentas públicas, que es para lo que estamos y que es necesario, supongo que es lícito planteárselo. Sé que el tema es complicado, pero aquí dejo esta reflexión.

Muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias, señor presidente por su presencia y por sus respuestas por adelantado.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Mas.

Don Manuel, tiene usted la palabra para contestar a las peticiones de información que le han hecho llegar a su señoría.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Núñez Pérez): Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, en primer lugar, quiero dar las gracias al señor Gómez Darmendrail, al señor Tuñón y al señor Mas por sus intervenciones y por todas las sugerencias y aportaciones que han hecho mediante sus reflexiones que, como es natural, sirven para que el tribunal entienda cómo debe encauzar sus trabajos y hacer cada vez mejor el control externo que, en definitiva, es el que sirve para hacer el control político, y aquí me parece que, como es natural además, se han mezclado los dos. Yo no voy a entrar en el control político, aunque tengo muchísimas tentaciones de hacerlo, pero efectivamente me quedo solamente con el control externo. Algunas cuestiones me limito a apuntarlas y a que me sirvan de iluminación en los trabajos y en las orientaciones, desde la elaboración del programa, hasta las directrices técnicas, hasta los trabajos de campo; pero ahí me quedo, porque —repito— nosotros somos coadyuvantes del control político y todas las cosas que aquí decimos nos gusta que sirvan para el control político. Me tengo que quedar en el puro control externo y limitarme a responder y aclarar las cuestiones que aquí se me han planteado que, en definitiva —no nos engañemos—, sirven también para saber y para valorar si, por ejemplo, determinadas administraciones públicas merecen el nombre que tienen. Pero eso tiene que deducirse de los datos, de las cifras y de todas las cuestiones que se planteen, y son ustedes los que tienen que decirlo. Son las asambleas legislativas de cada comunidad autónoma y, por tanto, los grupos parlamentarios de cada comunidad autónoma los que, basándose en estos informes, tienen que saber si, efectivamente, hay administraciones bien gestionadas, mal gestionadas o que no merecen ser llamadas tales administraciones como gestoras de los servicios públicos y, por tanto, cuidadoras del interés general.

Dicho esto, me voy a ceñir a las cuestiones que están estrechamente relacionadas con los informes que hemos

presentado hoy aquí, y hablo de informes porque, además del general, ha habido informes parciales de determinadas comunidades autónomas. Voy a tratar de agrupar las respuestas a lo que son denominadores comunes y luego puntualizaré algunas que efectivamente son distintas o singulares.

Empezaré por el señor Gómez Darmendrail que al final concretó su interesantísima intervención en cuatro cuestiones: la necesidad de alcanzar una mayor homogeneización en los informes de fiscalización; la necesidad de disponer de una normativa contable para todo el sector público —si mal no recuerdo—; la proliferación de entidades públicas, consorcios, entidades, etcétera; las actuaciones del fiscal y de la abogacía del Estado; y una pregunta también interesante: si se mantiene en la actualidad la situación del 2003 puesto que estamos en el 2008; en concreto, cómo ha mejorado, cómo lo veo yo, y si estamos mejor o peor. Esta pregunta ha sido formulada de distinta manera por el señor Tuñón, el señor Mas y el señor Gómez Darmendrail.

Empezaré por la necesidad de alcanzar una mayor homogeneidad. El Tribunal de Cuentas ha dejado expuesto —yo he tratado de hacerlo, pero en los informes se nota— la falta de homogeneidad en la información de las distintas comunidades. Eso es un galimatías y supone un dolor de cabeza a la hora de hacer valoraciones. Estamos experimentando la posible superación de esta falta de homogeneidad con fiscalizaciones horizontales, algunas de las cuales las vimos en la otra comparecencia, y hay algunas muy importantes que veremos en días sucesivos, como por ejemplo la de universidades, en donde estamos persiguiendo la homogeneidad a través de comparaciones, y solamente la estamos consiguiendo en las conclusiones que la comparación de ese sector público en concreto nos ha permitido ver después de analizar los trabajos de campo.

En todo caso tengo que decir que la ley de funcionamiento del tribunal establece la coordinación y la buena colaboración con los órganos de control de las comunidades autónomas. Cada año son más frecuentes las reuniones a nivel de presidentes y a nivel de directores técnicos y personal técnico —auditores, contadores y letrados—. Estas reuniones de presidentes plantean justamente la necesidad de exponer en nuestros informes fórmulas que sean atendibles en las recomendaciones correspondientes por los distintos gobiernos autonómicos. También hemos tenido contactos con el sector público local y otras actuaciones en este mismo ámbito; es decir, la Comisión Coordinadora de Comunidades Autónomas tiene su paralelo en la Comisión Coordinadora de Corporaciones Locales, que se reúne como mínimo dos veces al año. Quiere decirse, por lo tanto, que tenemos los instrumentos para tratar de conseguir esta homogeneidad y para tratar de hacer recomendaciones uniformes que tengan el fundamento del apoyo de todas las comunidades autónomas, que eso es muy importante.

El tribunal —repito— está trabajando en esta línea y la solución no es fácil pues no existe una configuración única de cuenta general, como hemos dicho: se han utilizado diferentes procedimientos en la elaboración del respectivo informe anual; la normativa contable tampoco es común —ahora hablaré de ella—; los plazos para la realización del informe son también diferentes, y todas estas circunstancias se están teniendo en cuenta en el desarrollo de estos contactos a los que he aludido y en la necesidad de que compartamos todos un informe que, partiendo —repito otra vez— de una información homogénea, permita extraer rasgos muy significativos de la situación de cada comunidad, de la gestión realizada y, sobre todo, de las causas de las irregularidades. Solo queda manifestar la confianza de alcanzar dicho objetivo a corto plazo, en el que estamos implicados todos: los órganos de control externo, pero también los grupos parlamentarios, el Congreso y el Senado, y muy concretamente la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, y las intervenciones de esta mañana demuestran que están ustedes en la misma sintonía.

En cuanto a la necesidad de disponer de una normativa contable para todo el sector público —y con esto contesto a preocupaciones planteadas por los tres—, como dice el informe, existen distintos planes de contabilidad; existe una insuficiente aplicación de ellos; existe una carencia de información contable sobre gastos con financiación afectada; existe una carencia de objetivos e indicadores, aunque los estamos utilizando —pero sigue existiendo una carencia de indicadores, señor Tuñón; es algo por lo que claman siempre los informes del Tribunal de Cuentas y también informes de órganos de control externo para utilizar justamente los indicadores a los efectos de valorar mejor la eficacia y la eficiencia—; y la descripción no es muy satisfactoria, efectivamente. Aquí se ha calificado de lamentable, de caminos tortuosos, pero yo no tengo que calificarla, ella sola se alaba o se descalifica, como dice el verso conocido. He puesto sobre la mesa la situación y ustedes han utilizado un adjetivo calificativo que prácticamente coincide y, si efectivamente coincide, ello tiene que potenciar la alerta para que nuestras recomendaciones, nuestros trabajos y los de ustedes vayan en la dirección correspondiente.

Como saben ustedes, el Tribunal de Cuentas elevó a esta comisión una moción en la que se planteaba la conveniencia de elaborar un único plan general de contabilidad pública para aplicar a todas las entidades del sector público administrativo —está aquí— y se tiene información de que en el seno de la Intervención General de la Administración del Estado se está avanzando en la configuración de un nuevo plan adaptado al nuevo plan de la empresa española, pero en el que no parece plantearse la situación en la que está sumido el sector público, como es la existencia de 17 comunidades autónomas cada una con su regulación contable.

No se trata de restringir las competencias ni la autonomía de las comunidades autónomas, sino de propiciar

la utilización de un único plan y de una única normativa contable a través de contactos con el Comité de Política Fiscal y Económica o a través de los contactos pertinentes. Se trata de intentar en lo posible contar con una única regulación que permita interpretar los datos contables y conocer y comparar la situación en que se encuentra el sector público en cada uno de sus territorios autonómicos. Por lo tanto, la moción es el primer paso; los trabajos de la Intervención General de la Administración del Estado son lentos, pero es el segundo paso —no conocemos de verdad hasta qué punto han llegado en estos momentos, pero estén ustedes completamente convencidos de que en la próxima reunión yo les diré exactamente cómo están los trabajos de la Intervención General en este sentido—, y esos contactos que me permito señalar aquí con el Comité de Política Fiscal y Económica pudieran también servir a estos efectos.

En cuanto a la proliferación de entidades públicas, qué les voy a decir si ya hemos hablado de este tema en otras comparecencias, pero conviene insistir en ello.

El incremento que se ve en el informe de 2003 aumenta en 2004 y en 2005 —y ya contesto a algo que diré en su momento, pero como nuestro trabajo está muy avanzado, prácticamente terminado y, en definitiva, los destinatarios de ese trabajo son ustedes, no me importa adelantarles este dato—. Efectivamente han aumentado, aumentan cada año y en algunos sitios hay una auténtica ingeniería contractual que no sé si facilita —yo creo que sí— la corrupción o por lo menos las irregularidades; son una auténtica fuente de irregularidades.

Como se ha recogido en numerosas publicaciones, se ha producido un movimiento asimétrico en el sector público estatal, en el que se ha llevado a cabo un importante proceso de privatización, si bien cada vez se están creando más entidades y los sectores públicos de ámbito territorial en los que el proceso seguido ha sido el de la creación expansiva de entidades ofrecen cifras preocupantes.

Alrededor de esta actuación se plantean diferentes cuestiones —vamos a ver si yo, atendiendo a lo que he oído, digo lo que tengo que decir—. En primer lugar, la creación en sí de las entidades, en su justificación y en el sometimiento a una regulación determinada en la asunción de responsabilidades, ya que muchas veces esta creación puede estar amparando un alejamiento del control y una dilución de responsabilidades —en definitiva, esto es lo que se pretende con la huida del derecho administrativo—. Por otra parte, en ocasiones esta creación conlleva en determinados servicios que se estimaban estrictamente administrativos —recaudación, prestación de servicios sanitarios, etcétera— que se encuentren asignados a entidades sometidas a un derecho mercantil, lo que a su vez implica nuevas dificultades para comparar estos datos contables.

Por último, tenemos que indicar que este proceso se ve intensificado en nuevas figuras jurídicas, como las fundaciones y los consorcios —a los que también han aludido los portavoces—, especialmente sobre los que

la propia comunidad no dispone de un inventario actualizado, y lo que es más grave, sobre los que no se ejerce el debido control. Esta situación origina que estas mismas entidades en muchos casos no rindan cuentas o que estén situadas en una relación paritaria entre varias administraciones, lo que dificulta su control.

El Tribunal de Cuentas ha venido ejerciendo un seguimiento continuado sobre estas situaciones, llamando la atención sobre la necesidad de que la creación de estas entidades esté adecuadamente justificada, que su organización y actividad estén debidamente reguladas y que se cumpla la obligación de elaborar y rendir cuentas de su gestión, y aquí añadido también algo más para contestar a una pregunta del señor Tuñón. El Tribunal de Cuentas está requiriendo, que es lo que puede hacer, a las corporaciones locales y a las comunidades autónomas; está haciendo requerimientos en una proporción no muy grande, por supuesto, pero sí lo suficientemente llamativa para que se esté propiciando que corporaciones locales que nunca habían rendido cuentas ahora sí lo hagan. De hecho, en el sector geográfico donde se tiene noticia de estos requerimientos se ha producido un aumento del número de rendición de cuentas. Puedo citar, por ejemplo, el caso de Valencia o el de Castilla y León, donde, según mis últimos datos, en este período se han rendido cuentas —y eso que en Castilla y León hay muchísimos ayuntamientos y muy pequeños— en cerca de 2.000 ayuntamientos. Por lo tanto, algo se está haciendo en este sentido.

Me han preguntado también por los supuestos de responsabilidad contable del Ministerio Fiscal y del Estado, y los he traído porque me parecía una pregunta casi inevitable.

El Ministerio Fiscal ha apreciado indicios de responsabilidad en treinta y cinco supuestos, cinco de ellos en el informe global del sector público y local, y los restantes treinta en los siguientes informes individuales realizados por el tribunal: Aragón, doce supuestos; Cantabria, dos; Asturias, seis; La Rioja, seis, y Melilla, cuatro, y además ha apreciado responsabilidad penal en una actuación descrita en un informe referido a la Comunidad Autónoma de Aragón. Por su parte, el servicio jurídico del Estado ha apreciado los siguientes supuestos de responsabilidad: un supuesto en el informe general, uno en el informe de Aragón, uno en el de La Rioja y cuatro supuestos en el informe de Melilla. Se tienen ustedes que conformar con los datos y cifras porque el tema está en la sección de enjuiciamiento, en la jurisdicción contable, y hasta que esta no termine su trabajo no podremos saber si estos supuestos serán sobreesidos o seguirán adelante y tendrán la sentencia que corresponda.

Me parece que ya le he contestado, señor Tuñón, a lo de los presupuestos sin indicadores y objetivos. Asimismo, ya me he referido a lo de aquellos organismos que sistemáticamente no cumplen la rendición de cuentas.

Las modificaciones de crédito son inquietantes, efectivamente, y deja en descrédito la presupuestación inicial, pero la estabilidad presupuestaria ha frenado estas actuaciones. Eso lo hemos notado en una mayor propor-

ción en los siguientes informes, así que parece que la Ley de estabilidad presupuestaria está corrigiendo estas irregularidades.

En cuanto a la contratación, que es otra pregunta que me ha hecho el señor Tuñón, el tribunal viene haciendo un informe específico anual de la contratación, y yo creo que el último ya está en esta comisión mixta Congreso-Senado. Por lo tanto, lo podremos ver cuando ustedes así lo decidan.

El señor Mas ha sido más incisivo en temas políticos pero, como sus preguntas generales coinciden en parte con las que ya he contestado, creo que se puede dar por satisfecho con mi respuesta, al menos así lo espero.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias a usted, señor presidente.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE MURCIA, CELEBRADAS EL 27 DE MAYO DE 2007. (Número de expediente del Senado 771/000043 y número de expediente del Congreso 251/000040.)**

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE LA RIOJA, CELEBRADAS EL 27 DE MAYO DE 2007. (Número de expediente del Senado 771/000044 y número de expediente del Congreso 251/000044.)**

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE EXTREMADURA, CELEBRADAS EL 27 DE MAYO DE 2007. (Número de expediente del Senado 771/000042 y número de expediente del Congreso 251/000045.)**

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE CANTABRIA, CELEBRADAS EL 27 DE MAYO DE 2007. (Número de expediente del Senado 771/000046 y número de expediente del Congreso 251/000046.)**

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE ARAGÓN, CELEBRADAS EL 27 DE MAYO DE 2007. (Número de expediente del Senado 771/000041 y número de expediente del Congreso 251/000047.)**

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos al siguiente punto del orden del día. El presidente del tribunal nos va a presentar su informe sobre la fiscalización de las contabilidades de las elecciones en las asambleas legislativas

de varias comunidades; en concreto, de Murcia, de La Rioja, de Extremadura, de Cantabria y de Aragón.

Cuando quiera, señor presidente, tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Núñez Pérez): Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, el Pleno del Tribunal de Cuentas, en su reunión de 24 de abril de 2008, aprobó los informes de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones autonómicas celebradas el 27 de mayo de 2007 en relación con las comunidades autónomas de Aragón, Cantabria, Extremadura, La Rioja y la Región de Murcia. Estos informes, además de remitirse a esta comisión mixta, se remitieron simultáneamente, como es preceptivo, a las asambleas legislativas de las citadas comunidades autónomas.

En esa misma fecha —y este es un dato muy importante por lo que luego diré— también se celebraron elecciones locales y en las asambleas legislativas de determinadas comunidades autónomas que no controla el Tribunal de Cuentas. Este es el caso de Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Illes Balears, Madrid, Foral de Navarra, Principado de Asturias y Valencia, cuyas contabilidades electorales fueron fiscalizadas, como saben sus señorías, por sus respectivos órganos de control externo en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas en esta materia.

Antes del inicio de este proceso fiscalizador se mantuvo —y aquí otra vez encontramos un elemento de coordinación con los órganos de control externo— una reunión con representantes de los distintos órganos de control externo a fin de aunar criterios y procedimientos y adoptar fórmulas de intercambio de información.

Con carácter previo se estima oportuno señalar que la celebración de las elecciones autonómicas mencionadas coincidió —repito— con la de las elecciones locales, cuya fiscalización —eso sí— corresponde al Tribunal de Cuentas, originándose una concurrencia electoral con las consiguientes consecuencias en cuanto a la determinación del límite máximo de gastos autorizados y de otros sublímites, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y el criterio a tal fin acordado por la Junta Electoral Central, lo que a su vez ha requerido disponer de determinada información declarada por las formaciones políticas a los órganos de control externo autonómicos. El informe correspondiente a las elecciones locales será remitido en breve plazo por el Tribunal de Cuentas a esta comisión, y entonces quizá tengamos los dos sumandos: los de las autonómicas y los de las locales, que nos permitan hacer una valoración más exacta de estas elecciones.

¿Cuál es el ámbito subjetivo de esta fiscalización? De conformidad con lo previsto en la correspondiente normativa electoral autonómica, las formaciones políticas que hayan alcanzado los requisitos para la percepción de subvenciones como consecuencia de los resultados electorales obtenidos, o que hayan solicitado su adelanto

están obligadas a presentar la contabilidad electoral al Tribunal de Cuentas. A fin de facilitar esta obligación legal, con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de la contabilidad electoral, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó la instrucción relativa a la fiscalización de las contabilidades electorales, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 14 de abril, mediante resolución de 30 de marzo de 2007 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

En cada uno de los informes objeto de exposición se relacionan los partidos políticos cuya contabilidad electoral ha sido fiscalizada, y se incorpora un apartado específico para cada uno de ellos. En total, por lo que se refiere a los cinco informes sometidos a la consideración de esta comisión, fueron 17 los partidos o federaciones regionales de un mismo partido con implantación nacional las que resultaron fiscalizadas.

¿Cuál es el objetivo de la fiscalización? La fiscalización de la contabilidad correspondiente a los distintos procesos electorales ha tenido como objetivos generales el cumplimiento de la legalidad, tanto de la específicamente electoral como de la normativa de general aplicación, y la comprobación de la representatividad de la contabilidad electoral rendida. Dentro de dichos objetivos se ha prestado singular atención al cumplimiento de los límites máximos de gastos, tanto general como en el concepto de gastos de publicidad en prensa y radio, así como a la financiación recibida para la campaña electoral.

Como ya se ha comentado, las comprobaciones efectuadas han tenido en cuenta la celebración simultánea de elecciones locales y autonómicas, que ha afectado a la determinación del límite máximo de gastos en caso de concurrencia, recogiendo los resultados definitivos alcanzados en el informe correspondiente a las elecciones locales. Los resultados provisionales obtenidos se pusieron de manifiesto a las formaciones políticas al objeto de que alegasen y presentasen cuantos documentos y justificantes estimasen pertinentes. Tras el análisis de las alegaciones formuladas y de la documentación aportada, los informes aprobados recogen los resultados de fiscalización definitivos, de los que a continuación les haré un resumen con los aspectos más relevantes.

Todas las formaciones políticas obligadas a presentar la contabilidad electoral correspondiente a los procesos electorales citados cumplieron con dicha obligación, lo que es un dato muy positivo.

El gasto declarado por la totalidad de las formaciones políticas, tanto por operaciones ordinarias como por el envío de sobres, papeletas, y propaganda electoral ha supuesto un total de 6,1 millones de euros para el conjunto de los procesos analizados, cuya imputación entre las comunidades autónomas asciende a 2,6 millones, para Aragón; 0,6 millones, para Cantabria; 1,1 millones, para Extremadura; 0,5 millones, para La Rioja; y 1,3 millones, para la Región de Murcia. Ha de destacarse que la normativa electoral de las comunidades autó-

nomas de Cantabria y Extremadura no contempla la subvención por gastos de envío de sobres, papeletas y propaganda electoral.

En el análisis efectuado por el tribunal sobre los gastos declarados se han excluido aquellos cuya naturaleza electoral no ha quedado acreditada y se han incluido como gastos ordinarios los gastos de envío de propaganda electoral que se ha considerado que no pueden ser objeto de subvención, por exceder el importe correspondiente a los potenciales electores, o por imputar unos costes financieros superiores a los que pudieran derivarse del criterio establecido por el tribunal en relación con los intereses a imputar por operaciones de endeudamiento.

Como resultado de las comprobaciones realizadas, según han podido comprobar ustedes en los informes que hemos remitido a esta comisión, el gasto ordinario y el gasto por envíos de propaganda declarado justificado por el tribunal asciende a un total de 4,8 y 1,3 millones de euros, respectivamente. Ha de reseñarse la importancia de los gastos de envío, máxime cuando dos de las comunidades autónomas citadas no tienen prevista la autorización de estos gastos.

Con independencia de las referencias que en estos informes se efectúan al cumplimiento del límite concreto establecido en cada una de las legislaciones electorales autonómicas, solo sobrepasado por cuantía insignificante por una formación política en una de las elecciones citadas, dado que el límite verdaderamente vinculante es el límite en concurrencia, en el informe de las elecciones locales se efectuará un seguimiento sobre el cumplimiento de los límites en cada caso aplicables, como ya se ha mencionado.

Por lo que se refiere a las subvenciones a percibir, en ningún proceso electoral se ha formulado, por incumplimiento de la normativa contable o electoral, propuesta alguna de no adjudicación o reducción de la subvención electoral que corresponda percibir a cada formación política, si bien dicha subvención en ningún caso podrá sobrepasar la cifra de gastos electorales declarados justificados por el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de su función fiscalizadora. Por otra parte, la formación política Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura, al no haber obtenido representación, deberá proceder a devolver al órgano correspondiente el adelanto percibido para participar en las elecciones a la Asamblea de dicha comunidad.

Por lo que se refiere a las aportaciones de personas físicas o jurídicas para la financiación de estas campañas electorales, se ha efectuado un seguimiento individualizado de las aportaciones declaradas. Únicamente tres formaciones políticas, Partido Aragonés, Chunta Aragonesista y Partido Regionalista de Cantabria declararon aportaciones de personas físicas o jurídicas, por un importe total de 7.558 euros, en cuyo análisis no se han detectado irregularidades reseñables. A este respecto, cabe señalar que el total de recursos declarados para la financiación de estas campañas electorales ascendió aproximadamente a 6 millones de euros, de los que el 67 por ciento provinieron

de operaciones de endeudamiento, el 26 por ciento de anticipos de las distintas administraciones, el 6 por ciento de aportaciones de los partidos y únicamente el 0,13 por ciento de aportaciones particulares.

En cuanto a la tesorería electoral, aunque la mayor parte de las formaciones han cumplido con los requisitos legales establecidos, en algunas formaciones, en contra de lo previsto en el artículo 125.3 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, figuran gastos abonados fuera de la cuenta bancaria electoral o fuera del plazo contemplado en la normativa electoral, y gastos pendientes de pago, si bien no representan un volumen significativo.

Por lo que se refiere a los citados gastos de envío de propaganda electoral, el Tribunal de Cuentas, siguiendo el criterio aplicado ya en otras fiscalizaciones, ha verificado la justificación de dichos gastos, y ha relacionado el número de los envíos con el de los electores, exigiendo certificación de los responsables e identificación de quienes lo han realizado, cuando su distribución se efectúa mediante la utilización de recursos propios de las formaciones políticas. En el supuesto de que el número de envíos declarado superase al de electores, los gastos que superen el importe subvencionable se reclasifican como gasto ordinario; reclasificación que se ha efectuado en diferentes formaciones políticas. Ha de señalarse que en la acreditación de estos gastos, el tribunal ha reclamado una concreción superior a la contemplada en el correspondiente acuerdo de la Junta Electoral Central, concreción que ha quedado plasmada en la instrucción remitida previamente a todas las formaciones políticas.

Finalmente, en relación con el cumplimiento de las obligaciones legales de terceros, se destaca que algunos proveedores han incumplido la obligación de remitir información detallada del importe facturado, a pesar de que se ha procedido a recordar específicamente a cada uno de ellos dicha obligación. En el informe se deja constancia personalizada de quienes han incumplido con esta obligación. Asimismo, se indica la evolución registrada en cuanto a la información ofrecida por el Partido Aragonés en relación con la facturación de un determinado proveedor. Con independencia de que el tribunal haya aceptado la última información y las explicaciones ofrecidas, estimamos que debe potenciarse el rigor que impida la modificación posterior de las cuentas rendidas y la exigencia de todas las formaciones políticas para que sus proveedores cumplan con las obligaciones asumidas con el Tribunal de Cuentas.

Por último, como en anteriores fiscalizaciones de esta naturaleza, en los diferentes informes se reitera la recomendación relativa a la necesidad de armonizar las normativas electorales autonómicas, a fin de alcanzar una mayor eficacia en el control de los ingresos y gastos electorales; de establecer un adecuado régimen sancionador y de precisar la regulación de la actividad de los gastos por envíos electorales.

Esto es todo, señora presidenta.

Muchas gracias por su atención.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor presidente del Tribunal de Cuentas.

En primer lugar, tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, el señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRÍGUEZ**: Gracias, señora presidenta.

Antes de nada, señora presidenta, permítame que llame la atención sobre una cuestión de orden. Ya ha ocurrido en varias sesiones de esta comisión mixta que se empiezan a decir cosas gruesas, tales como que los sistemas informáticos de la Administración no se hablan, que los soportes contables de las comunidades autónomas siguen sin hablarse, o como que la huida del derecho administrativo es un foco de irregularidades, cuando no de dar pie a corrupciones. Debo reconocer, señora presidenta, que si esta va a ser —y ojalá que lo sea— la finalidad de la comisión mixta, deberíamos encargarle ya al servicio técnico de la Cámara que nos empezara a elaborar un resumen ejecutivo de todas estas cuestiones porque esto es de mucho valor para el quehacer de la gestión y gobernabilidad de lo público. Esto como cuestión inicial.

Y me va a permitir, señora presidenta, plantear un asunto que me ha quedado en duda respecto al informe anterior que ha espuesto el presidente del Tribunal de Cuentas. Y aprovecho su presencia aquí para manifestar nuestro agradecimiento por estos informes tan rigurosos del Tribunal de Cuentas, porque gracias a ellos estamos averiguando todas estas cuestiones que se están poniendo de relieve. Por lo tanto, en nombre de mi grupo parlamentario, quiero trasladar al presidente nuestro agradecimiento por el trabajo y la dedicación tan intensa de estos últimos meses a esta comisión, así como a los miembros de la institución que preside por el rigor en la fiscalización. Pero, como decía, y si la presidenta me lo permite, quisiera plantear una cuestión del debate anterior que, como decía, me ha quedado en duda. Mi compañero Gómez Darmendrail ha llegado a decir al final de su intervención que sería útil realizar un seguimiento inmediato y permanente por parte del Tribunal de Cuentas de los avales prestados para la operación financiera del rescate derivado de la situación del sector financiero español. Y me gustaría, señora presidenta y señor presidente, que en algún momento determinado de su intervención me dijera algo a este respecto porque a mí personalmente, qué quiere que le diga, me interesa mucho lo que le ha planteado mi compañero Gómez Darmendrail. Y me interesa, sobre todo, la opinión del presidente del Tribunal de Cuentas.

Gracias, señora presidenta, por esta pequeña incursión en el punto relativo al debate anterior. Y le reitero que sería muy bueno tener un resumen ejecutivo de todas estas cosas que se van poniendo de manifiesto porque, aunque tenemos la constante de no tener periodistas, desde luego, si yo hubiera oído hoy como periodista que la huida del derecho administrativo es el foco de irregu-

laridades y corrupción, francamente estaría esta tarde lleno de trabajo en la redacción.

Entrando en el asunto de las fiscalizaciones de las campañas electorales y sus gastos, también si hubiéramos tenido la suerte de tener periodistas, hay un gran titular en este informe que por primera vez habla bien de los políticos, que parece ser que siempre estamos siendo objeto de muchos tipos de adjetivaciones: todas las formaciones políticas —dice el Tribunal de Cuentas— que están obligadas a rendir su contabilidad electoral, lo han hecho en tiempo y en forma al Tribunal de Cuentas. Esta es una afirmación dicha por el Tribunal de Cuentas, y a mí como político me satisface que se haya llegado a esta conclusión. Es verdad que el informe que nos presenta hoy el Tribunal de Cuentas está todavía descalzo o cojo por cuanto para tener una visión de conjunto del procedimiento de las campañas electorales, deberemos esperar a tener el informe relativo a las entidades locales. Bien, pero en principio el informe que hay sobre asambleas legislativas parece que apunta por buenas maneras, a excepción de algunas cuestiones que yo voy a subrayar y sobre las que voy a preguntar al presidente, que va a ser todo el contenido de mi intervención.

El Tribunal de Cuentas señala que mientras los políticos han cumplido, parece ser que los que no han cumplido son los proveedores. Y mi pregunta al presidente sobre el incumplimiento de los proveedores de la rendición de cuentas cuando les son solicitadas por el Tribunal de Cuentas, es qué valoración le merece y qué alcance tiene por el tamaño y por el tipo de contratos a los que nos referimos. En el informe también hay otro elemento que viene muy bien al paso de las cosas que están ocurriendo en la Cámara de diputados. Como saben sus señorías, en este momento está iniciando sus trabajos una subcomisión para el estudio de posibles modificaciones de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. Y miren por dónde en este informe del Tribunal de Cuentas se dice literalmente que se sorprende del diferente trato que las distintas normativas electorales efectúan en relación con los gastos de envíos de propaganda electoral. Y el Tribunal de Cuentas llega a recomendar que se produzca una revisión de la normativa electoral para homogeneizar o armonizar estas discrepancias entre las diferentes normativas. Pues ya está aquí la pregunta, ¿de qué manera entiende el Tribunal de Cuentas y su presidente que este trato diferente de la normativa afecta a la propaganda electoral?

Por último, el informe se refiere a las aportaciones de particulares a las campañas. Parece que el informe nos viene a señalar que no es una práctica muy habitual en el sistema electoral actual. Y que en esa práctica no habitual el tribunal no ha tenido que hacer ninguna reserva significativa en relación con las insuficiencias que aparecen, pero que, en todo caso, cuando los partidos reciben estas aportaciones sí aparece algún manejo de la tesorería que merece opinión al respecto. Y es por ello por lo que yo le preguntaría qué alcance presenta el

incumplimiento de las operaciones de tesorería derivadas de estas aportaciones de particulares.

Por mi parte, nada más me resta hacerle una última consideración, y es que la aplicación de la Ley Orgánica sobre Financiación de los Partidos Políticos lleva poco tiempo. Por lo tanto, a lo mejor todavía no hemos podido medir suficientemente si la aplicación de esta ley ha llegado a tiempo de corregir las deficiencias que aquí se han enumerado y que han sido tres exclusivamente. ¿Qué valoración le merece al presidente del Tribunal de Cuentas el resultado de la aplicación de la Ley Orgánica sobre Financiación de los Partidos Políticos en la resolución de los problemas que ha detectado el Tribunal de Cuentas en torno a las campañas electorales?

Por lo demás, señora presidenta, me parece que sería prudente que esta comisión enviara un documento o recomendación a la subcomisión de estudio de la modificación de la Ley electoral con las recomendaciones que recogen estas fiscalizaciones del funcionamiento de la Ley electoral, sobre todo en la parte de gastos.

Y para terminar, señor presidente, como le dije al principio de mi intervención, quiero mostrarle mi agradecimiento por su intensa presencia en esta comisión y nuestro reconocimiento al trabajo y al rigor de las fiscalizaciones de las que día a día nos informa.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Aguirre.

Me parece muy adecuada su sugerencia sobre los comentarios que ha hecho el presidente del Tribunal de Cuentas en su informe. Y no hay ningún inconveniente en que esta presidencia haga llegar a quien presida la subcomisión de reforma de la Ley electoral las recomendaciones que hace el propio Tribunal de Cuentas a la hora de elaborar sus informes sobre los procesos electorales.

A continuación, le correspondería el turno al señor Tuñón, que no va a hacer uso de la palabra.

Por tanto, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Gordo.

El señor **GORDO PÉREZ**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, señor presidente del Tribunal de Cuentas, en primer lugar, quiero agradecerle el ejercicio de síntesis que ha efectuado en su exposición y, al mismo tiempo, la claridad y la valentía a la hora de conocer la opinión del presidente del Tribunal de Cuentas sobre aquellas cuestiones que pueden ser más escabrosas. En mi opinión, es un acto que merece el reconocimiento y que considero muy útil para nuestra labor parlamentaria.

He leído con detenimiento los distintos informes de fiscalización de las campañas asociadas a la elección de las distintas asambleas legislativas. Y quiero manifestarle mi interés por el tema, dado que, como responsable de mi partido, he dirigido en algún momento campañas electorales.

Tampoco he observado irregularidades importantes en el informe o, al menos, así se deduce de los informes de fiscalización de los distintos soportes contables asociados a este trabajo. Sin embargo, observo cierta uniformidad en todos los informes: leído uno, leídos todos, lo cual pone de manifiesto —según mi experiencia— que tampoco hay dos campañas iguales, ni por su naturaleza ni mucho menos si tenemos en cuenta el hecho diferencial del territorio y las características concurrentes en el caso de elecciones municipales y locales.

El Tribunal de Cuentas marca el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa de ingresos y gastos, pero también la representatividad. Y aquí quisiera hacer una valoración, especialmente respecto a los factores analizados, pues considero que se dan, per se, importantes limitaciones de alcance. En primer lugar, en cuanto a los compromisos formales, presenta la limitación de toda auditoría que fundamenta su trabajo en un trabajo *ex post*, es decir, a posteriori. Esto significa que no toda la documentación recogida es representativa o, por lo menos, que nos podemos encontrar con documentación que no esté recogida o que no sustenta acontecimientos contables asociados a los distintos procesos electorales, ni por extensión ni por calidad. Por lo tanto, se trata de una limitación que creo que hay que considerar.

Ardua tarea también es la de identificar todos los ingresos que provienen de la campaña, establecida en el artículo 125 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. Esto supone una tarea ardua y difícil, porque conlleva la voluntad de las partes de poner de manifiesto esos documentos que apoyan los soportes contables. Me detendré, sobre todo, en los gastos electorales. Tal y como está planteado, solo se efectúa un control formal del gasto declarado. Sin embargo, hay gastos no declarados, relativos a las actividades que se ponen de manifiesto en la campaña, que son explícitos. Basta observar que los gastos de publicidad en radio y en prensa durante las campañas, o los gastos de promoción o publicidad en televisiones locales, ponen en entredicho las limitaciones que establece la propia normativa. Lo mismo ocurre con la tesorería —tal y como se ha puesto aquí de manifiesto respecto a alguna campaña—, o con las obligaciones de declarar de terceros. Muchas veces esto se produce por desconocimiento de los propios partidos —tal y como queda reflejado en los informes—, pues cuando se trata de partidos menos sólidos y con menor fortaleza, los errores son mayores, aunque también son muchos los proveedores que desconocen esta normativa.

Todo ello pone de manifiesto la oportunidad de buscar un nuevo marco de regulación que permita, en primer lugar, identificar, verificar y comprobar todos los acontecimientos o actividades asociados a las campañas electorales que tengan un reflejo en ingresos o gastos por cada circunscripción y por cada formación política. En este sentido, el papel de las juntas electorales provinciales es fundamental, pues son las únicas que pueden monitorizar esa información, pero también requerir, en su caso, un informe previo a las formaciones políticas

en cuanto a actividades o desarrollo de gastos previsibles. Si esto no se hace así, el control a posteriori es harto difícil y complicado. Al menos por mi experiencia he podido observar que la explicitación de gastos no se corresponde después con la concreción o el ajuste a la normativa existente.

También considero necesario regular el régimen sancionador. A veces compensa superar los límites que marca la legislación, con el objetivo de obtener más votos o más escaños, porque las penalizaciones no están en correspondencia. Por tanto, posiblemente nos debiéramos plantear la oportunidad de ir más allá de una exclusiva sanción económica y llevar a cabo actuaciones que realmente penalicen o inhabiliten a las formaciones políticas que no cumplan las reglas del juego.

Por último, y para dar cobijo a todas estas actuaciones, me referiré a la modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Estas son las cuestiones sobre las que me gustaría conocer su valoración.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Gordo.

Señor presidente, tiene usted la palabra de nuevo.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Núñez Pérez): Gracias, señora presidenta.

Señorías, agradezco de nuevo las amables palabras expresadas por los dos portavoces, que, como es natural, trasladaré con mucho gusto al pleno del Tribunal de Cuentas —que precisamente se reunirá el próximo jueves—, sin necesidad de que queden antiguas, sobre todo porque son muy gratas, y con el afán de que nos sirvan de estímulo, que nos sirven. Siempre da alegría saber que somos útiles. Como decía Ortega, la inutilidad conduce inexorablemente a la tristeza. Por tanto, si somos útiles, yo estaré siempre muy optimista y muy alegre de acudir a esta comisión.

El señor Aguirre me preguntaba acerca de una cuestión que quedó pendiente en una pregunta formulada por el señor Gómez Darmendrail, relativa a los avales en general, supongo, pues en el primer punto del orden del día, relativo al informe referido a las comunidades autónomas y las corporaciones locales, ya me he manifestado en relación con los avales en concreto. Si mal no recuerdo, hablé de los importes de los avales otorgados por las administraciones generales, que aumentaron considerablemente, y en bastantes casos se apreciaron deficiencias en su contabilización, falta de información e, incluso, falta de legitimidad para otorgarlos, además de lo relativo al control de estos avales. Yo hacía referencia a los avales en relación con la situación actual, la crisis financiera, etcétera.

Por lo tanto, y aunque como presidente del Tribunal de Cuentas debería ajustarme solamente a estos temas, como se trata de una cuestión que pertenece con carácter general a la teoría del aval y a su fiscalización, sí les

quiero mostrar un último ejemplo, que expondremos en el pleno del próximo día, y que hace referencia al famoso Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, de creación del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, que fue convalidado en esta Cámara y que todos ustedes conocen.

En este real decreto-ley se contemplan, entre otras, medidas relativas a la creación y control del fondo, asunto del que, por supuesto, el Tribunal de Cuentas es competente, pues con independencia de que el real decreto-ley no haga referencia al Tribunal de Cuentas, el artículo 136 de la Constitución nos otorga esa competencia con creces y sin ninguna duda. El real decreto-ley recoge la autorización para otorgar avales para la emisión de títulos cotizables y otros instrumentos financieros como el crédito interbancario y autorización para la adquisición de títulos. En este sentido, lo único que llama la atención en este caso —pues no me corresponde analizar este real decreto— es lo relativo al control. Desde el punto de vista técnico-jurídico, sorprende la autorización efectuada al Ministerio de Economía y Hacienda para la regulación y toma de decisiones en estas actuaciones para las que no se prevé ninguna medida extraordinaria de control ni ningún asesoramiento específico.

Por lo tanto, es muy posible que estos avales puedan entrar en una fiscalización específica del año que viene, pues estoy totalmente convencido de que en un tema tan sensible llamarán a los órganos de control internos —la Intervención General de la Administración del Estado, que sí está incluida en el real decreto-ley— como a los órganos de control externo, es decir, al Tribunal de Cuentas.

Al aplicar esta doctrina a los avales de las comunidades autónomas, ocurre exactamente lo mismo. Es decir, tienen naturaleza fiscalizable, porque, efectivamente, con los avales se producen fórmulas de financiación de determinada gestión a las que hay que aplicar también los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.

Con esto creo haber contestado a la pregunta que me quedó pendiente.

En cuanto a las preguntas que hacen referencia a los incumplimientos, como todo el mundo sabe, la Ley Orgánica del Régimen Electoral General obliga a que todos los ingresos y pagos de la campaña electoral se canalicen a través de una cuenta bancaria que se debe abrir a tal fin. El Tribunal de Cuentas viene observando en cuanto a la utilización de dicha cuenta, que determinados pagos se efectúan al margen de ella, especialmente a través de caja, o que determinados pagos se efectúan fuera del plazo de 90 días después de las elecciones.

Por otra parte, mantener en cuenta saldos de proveedores no satisfechos que superen el saldo de dicha cuenta permite deducir que han de pagarse a través de otros medios. La interpretación de este artículo, al que también se refería el señor Gordo, ofrece diferentes valoraciones. Por ejemplo, el pago de gastos por otros medios tiene más importancia que los pagos que se efectúan fuera del

plazo establecido, ya que pueden presentarse dificultades financieras que no permitan satisfacer el pago en los plazos convenidos.

El tribunal describe los diferentes tipos de incumplimientos atendiendo al distinto alcance que ha de darse a cada situación. Lo que parece indiscutible, a partir del texto legal, es que la normativa electoral quiso restringir que la situación económico-financiera derivada de unas elecciones pudiera prolongarse más allá de un determinado plazo, lo que obligaría a que las formaciones políticas hicieran frente en plazo a las obligaciones adquiridas.

Se ha preguntado también cómo se está cumpliendo la Ley Orgánica sobre Financiación de los Partidos Políticos. Efectivamente, la nueva ley orgánica se refiere solo a la actividad ordinaria de los partidos políticos, no hace ninguna referencia a las campañas electorales. Por tanto, al hablar de una armonización de la normativa contable nos estamos refiriendo a la armonización de una normativa contable para los gastos ordinarios de los partidos políticos, no para las campañas electorales. Y un procedimiento sancionador perfectamente desarrollado, en el que, además, la ley implica al tribunal de una manera muy activa, exige, con todas las consecuencias que esto trae, una norma electoral que está sin desarrollar. Por eso está muy bien que esta comisión se haya hecho eco de esas lagunas legislativas, para que se complementen y no nos provoquen a todos dificultades de ejercer nuestras competencias o las obligaciones que en este punto marca la ley, y marca la ley no siguiendo las orientaciones de una moción que en la pasada legislatura presentó el tribunal a la Comisión Mixta Congreso-Senado sobre la reforma de la Ley Orgánica sobre Financiación de los Partidos Políticos. No se sigue la pauta, no se ha hecho caso en todos sus términos al cambio de normativa que el Tribunal de Cuentas proponía. Quizá el desarrollo de la ley permitirá acercar posiciones entre las dos partes porque habría que ampliar la aplicación de esta norma de financiación de partidos políticos a otras actividades que no son las ordinarias de los partidos políticos pero que tienen una trascendencia fundamental y constituyen, querámoslo o no, la verdadera actividad de los partidos, y no me voy a meter otra vez en política.

Contesto a la última pregunta sobre las actuaciones del Tribunal de Cuentas respecto al incumplimiento de los proveedores en su información. El Tribunal de Cuentas no tiene las mismas posibilidades de dirigirse a los proveedores para las campañas electorales como las tiene para dirigirse a los distintos organismos públicos para que entreguen la documentación, para que informen y para que presenten las cuentas. En este caso, no podemos requerir a los proveedores para que nos envíen la documentación o la información solicitada, lo único que podemos hacer es publicar sus nombres y que la opinión pública y sobre todo las fuerzas políticas parlamentarias sepan que no han cumplido con la obligación que tienen y que ese incumplimiento no está fortalecido por una medida coercitiva o por un requerimiento conminatorio, como en los supuestos de otros organismos públicos u

otras entidades a las que, efectivamente, sí podemos requerir. El hecho de que el tribunal haya optado por divulgar los nombres de quienes no atienden a su recordatorio va encaminado a evitar que dichos incumplimientos se reiteren y se generalicen, y hemos notado que, efectivamente, desde que se han publicado estos nombres, tenemos más respuestas a la solicitud de datos, a la solicitud de documentación y a la solicitud de actividades.

El señor Gordo ha comentado algo que me parece muy importante. Cuando hablamos de homogeneidad y de los distintos informes que se presentan en cada comunidad autónoma y en cada partido, existen circunstancias objetivas que conviene tener en cuenta, como, por ejemplo, las diferencias de territorio, el análisis del electorado a quien se dirigen las campañas, las circunstancias que pueden concurrir, los hechos que provocan influencia en el voto, etcétera. No voy a dar mi opinión porque no estoy aquí para darla, únicamente voy a decir que estos informes del Tribunal de Cuentas arrojan, por lo menos, luces, ideas o propuestas que pueden servir para mejorar la legislación en el sentido en el que van las preocupaciones del señor Gordo.

Termino mi intervención, señora presidenta, dando las gracias a todos por su atención.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Nosotros también le agradecemos, señor presidente, su trabajo hoy en esta comisión.

Vamos a hacer un breve receso para despedirle. **(Pausa.)**

DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

— INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE LOS CEMENTERIOS EN LAS CORPORACIONES LOCALES (CORRESPONDE AL NÚMERO DE EXPEDIENTE 251/000120 DE LA VIII LEGISLATURA). (Número de expediente del Senado 771/000011 y número de expediente del Congreso 251/000011.)

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, entramos en el siguiente punto del orden del día: Debate y votación de las propuestas de resolución. En primer lugar, sobre el informe de fiscalización de los servicios funerarios y de los cementerios en las corporaciones locales.

Se ha hecho llegar a la Mesa una propuesta de acuerdo de todos los grupos parlamentarios presentes. ¿Algún portavoz desea intervenir en defensa de la propuesta conjunta de resolución? **(Pausa.)**

¿Podemos aprobarla por unanimidad? **(Asentimiento.)**

Queda aprobada.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVADA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL (CORRESPONDE AL NÚMERO DE EXPEDIENTE 251/000121 DE LA VIII LEGISLATURA). (Número de expediente del Senado 771/000010 y número de expediente del Congreso 251/000012.)**

La señora **PRESIDENTA**: Siguiendo punto del orden del día: Propuesta de resolución sobre el informe de fiscalización de la gestión de la tasa por utilización privada o aprovechamiento especial de dominio público local.

Igualmente, se ha llegado a un acuerdo a través de una enmienda transaccional.

¿Algún grupo parlamentario desea hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

¿Doy por entendido que queda aprobada por unanimidad? (**Asentimiento.**)

Queda aprobada.

— **INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EJERCICIO 2003 (CORRESPONDE AL NÚMERO DE EXPEDIENTE 251/000160 DE LA VIII LEGISLATURA). (Número de expediente del Senado 771/000032 y número de expediente del Congreso 251/000027.)**

La señora **PRESIDENTA**: Siguiendo punto del orden del día: Propuesta de resolución sobre el informe anual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2003.

Se ha presentado a la Mesa una enmienda transaccional con el acuerdo de todos los grupos parlamentarios.

¿Algún grupo parlamentario desea hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

¿Se entiende que queda aprobada por unanimidad? (**Asentimiento.**)

Queda aprobada.

— **INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIO 2003 (CORRESPONDE AL NÚMERO DE EXPEDIENTE 251/000166 DE LA VIII LEGISLATURA). (Número de expediente del Senado 771/000026 y número de expediente del Congreso 251/000033.)**

La señora **PRESIDENTA**: Siguiendo punto del orden del día: Propuesta de resolución sobre el informe anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiente al ejercicio 2003.

Se ha presentado una enmienda transaccional con el acuerdo de todos los grupos parlamentarios.

¿Algún grupo parlamentario desea intervenir? (**Pausa.**)

¿Se aprueba por unanimidad? (**Asentimiento.**)

Queda aprobada.

Hemos dado fin al el orden del día.

Ruego a los señores portavoces que no abandonen la Sala, pues vamos a celebrar una reunión de Mesa y Portavoces.

Se levanta la sesión.

Eran las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

